PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRTACIÓN DEL SERVICIO DE PLAN MUNICIPAL DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA MULTISENSORIAL

1. INTRODUCCIÓN

El Concejo de Güeñes lleva varios años realizando el programa de "Estimulación Cognitiva Multisensorial". Este proyecto se crea por la necesidad de desarrollar una labor preventiva y ayudar a este grupo de población en el mantenimiento de las habilidades cognitivas para poder obtener una mayor autonomía.

El Área de Acción Social y Empleo tiene como propósito llevar a cabo dicho proyecto para ayudar a los hombres y mujeres mayores de 65 años en conseguir dichas habilidades necesarias para poder desenvolverse en la sociedad.

2. OBJETO

El siguiente pliego tiene por objeto el establecimiento de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de la organización y ejecución del programa de "Estimulación Cognitiva Multisensorial".

Mantener a la persona activa y estimulada, tanto desde el punto de vista intelectual como física, puede disminuir o ralentizar el declive cognitivo y funcional, estimulando aquellas áreas que todavía están preservadas y evitando el desuso que puede venir derivado de la falta de competencia en otras funciones.

Por lo tanto, este proyecto municipal tiene como principal objetivo la recuperación o en su defecto; el mantenimiento de las funciones mentales superiores.

Este objeto se concretará en las siguientes actuaciones:

- Fomentar el mantenimiento de la salud y de la autonomía personal el mayor tiempo posible, de las personas mayores de 65 años. Mediante la activación y entretenimiento de sus capacidades psicomotoras.
- Compensar los déficits funcionales atribuibles a la edad mediante el entrenamiento de estrategias cognitivas e implantación de hábitos sustitutivos y derivar tratamiento especializados cuando fuere preciso.
- Promover un envejecimiento activo, a través de la estimulación de las habilidades cognitivas (percepción, orientación espacio- temporal, atención, calculo, repetición, visualización, agrupación, categorización, lenguaje y memoria) con el objeto de mantenerlas.
- Estimular la comunicación e interacción.
- Estimular vías neurológicas poco activas y modos de funcionamiento que compense el deterioro intelectual; consiste en rehabilitar en la medida de lo posible, o bien preservar/retardar el deterioro.
- Ofrecer grupos de referencia para la elaboración de estados emocionales y la facilitación de la participación.
- Incidir en la orientación tanto espacial- temporal como personal.
- Potenciar el sentido de la responsabilidad, la sensación de control y la capacidad de decisión.
- Aumentar el nivel de satisfacción con la situación personal.
- Conseguir una mejora de las conductas sociales y personales.
- Eliminar o reducir los episodios de confusión y otros problemas de conducta como la inactividad o la incomunicación.
- Contribuir a retardar en lo posible el deterioro de ciertas capacidades funcionales.
- Prevenir posibles estados de depresión en la tercera edad.
- Evitar situaciones de aislamiento social.
- Fomentar la autonomía en la tercera edad.

C.I.F. P-4805400-A

3. POBLACIÓN DESTINATARIA

Según los datos estadísticos del INE 2022, el Ayuntamiento Güeñes contaba con un total de 1.366 (763 mujeres y 603 hombres).

EDAD	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
65-69	171	170	341
70-74	171	151	322
75-79	140	106	246
80-84	102	61	163
85-89	136	63	199
90-94	17	49	66
95-99	22	3	24
100+	4	0	4

Por lo tanto, este proyecto estará destinado a las personas mayores de 65años que vivan en el concejo de Güeñes.

4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio contará con un mínimo de 200 horas anuales (50 por grupo):

Se facilitará la creación de cuatro grupos con la siguiente distribución geográfica: Güeñes, Sodupe (Dos grupos), Zaramillo – La Quadra con un mínimo de 15 personas en cada uno de ellos.

Tendrán preferencia las personas usuarias que tengan una alteración, déficit, o deterioro cognitivo importante y significativo (Deberán aportar un informe médico) hasta un máximo de 30% de las plazas disponibles.

El cómputo horario se podrá distribuir en función de las necesidades de cada grupo, esto fuera necesario.

El proyecto presentado definirá una persona que se coordinará con el Departamento de Acción Social y Empleo del Concejo de Güeñes.

4.1. Contenido del sobre "Oferta Técnica"

La empresa adjudicataria presentará la documentación debidamente foliada, en modelos DIN A4, a doble espacio y por una sola cara, con letra de tamaño no inferior a 11 puntos, sin que pueda exceder de 30 páginas. Toda la documentación se presentará impresa en papel y también en una memoria USB en formato archivo PDF no modificable.

Las 30 páginas, que como máximo contendrá la Oferta Técnica, se distribuirán de la siguiente forma: un máximo de 25 páginas se destinará al Proyecto a desarrollar y el resto se destinará a la demás documentación técnica de medios que se propongan.

Los documentos que contengan la Oferta Técnica respetarán y mantendrá el orden de los siguientes apartados que se especificarán en el desarrollo de los mismos:

-Proyecto

- Tareas que componen el servicio.

-Medios humanos y técnicos.

C.I.F. P-4805400-A

4.2 Proyecto anual

Anualmente, la entidad adjudicataria deberá enviar al Ayuntamiento de Güeñes, para su aprobación, un proyecto de todas las actividades que van a realizar a lo largo del curso, donde se recogerán los siguientes puntos:

- Nombre de la actividad

- Personas destinatarias

- Completa descripción del Proyecto planteado, argumentando la realización en relación a los objetivos propuestos.

- Duración

- Personal que impartirá la actividad.

4.3 Memoria

La empresa presentará una memoria, al finalizar el curso, incluyendo los siguientes puntos:

- Informe general de los datos e información sobre el grupo destinatario y características del mismo, desagregado por sexos.

- Informe de cada actividad realizada.

- Evaluación del servicio, incluyendo hija de satisfacción de los participantes. Se incluirán en los modelos de valoración, aspectos evaluables referidos a las actividades utilizando un lenguaje no sexista y desagregando la información por sexos.

- Resumen del proyecto, incluyendo fotos con los participantes de actividades (previa autorización de los participantes), para incluirlos en la página web del ayuntamiento.

- Observaciones, incidencias, sugerencias y propuestas de mejora.

4.3 Recursos

4.3.1 Materiales

Los programas se realizarán en los locales municipales destinados a este tipo de actividades, solicitándolo previamente al área de Acción Social y Empleo.

La empresa deberá aportar todos los recursos materiales necesarios para el buen funcionamiento del proyecto.

4.3.2 Personales

La empresa deberá disponer del personal necesario y cualificado para el desarrollo del proyecto:

Grado en Educación Social
Formación en Gerontología

Además, deberá aportar experiencia en talleres y /o proyectos similares.

Las relaciones entre la empresa y el Ayuntamiento se llevarán a cabo a través de la persona designada por la empresa adjudicataria.

C.I.F. P-4805400-A

La empresa informará sobre el número de personas que prestan el servicio y la formación profesional de cada una de ellas. Por lo tanto, cualquier variación de personal durante la vigencia del contrato será comunicado por escrito al ayuntamiento.

5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

5.1 Materia de Igualdad

La ejecución del programa deberá contemplar la perspectiva de género en su diseño, ejecución, objetivos, actividades y evaluación.

La entidad adjudicataria durante la prestación del servicio deberá transmitir una imagen plural de las mujeres e igualitaria entre hombres y mujeres, al uso de un lenguaje no sexista y proporcionar todos los datos referidos a personas desagregados por sexo.

La empresa adjudicataria se obliga a la utilización de un lenguaje no sexista en toda la documentación relacionada con el contrato, así como desagregar toda la información generada y usada.

Los salarios y horas de trabajo deberán cumplir, como mínimo, las reglas y normas aplicables para la ejecución del servicio, especialmente lo que respecta al salario, antigüedad, pluses, jornada máxima, descanso entre jornada, etc. En este sentido, la empresa deberá informar en su oferta, el convenio o Acuerdo de referencia que rige las condiciones laborales de su personal.

Se respetará el derecho que tiene el personal de asociarse libremente y de negociación colectiva.

Se proporcionará al personal empleado buenas condiciones de seguridad e higiene laboral.

C.I.F. P-4805400-A

6. RESPONSABILIDADES

La empresa adjudicataria será responsable de cualquier falta cometida por el personal de la empresa durante la prestación del servicio y quedará obligada a la compensación de los daños producidos en las instalaciones y bienes, tanto privados como públicos, a las personas físicas a causa de una prestación defectuosa del servicio durante la vigencia del contrato.

La entidad adjudicataria será responsable del cumplimiento de la normativa y de la protección de datos de carácter personal.

La empresa adjudicataria, deberá cumplir con todas las normas de Seguridad Social que afecten al personal adscrito a la prestación del servicio y estar al corriente en el cumplimiento de sus deberes fiscales con el Estado, la Comunidad autónoma o el municipio, debiendo satisfacer, en relación a este último, cuantos derechos contribuciones, arbitrios y exacciones en general correspondan para la explotación del negocios a que la prestación objeto del contrato se refiere.

En ningún caso, será competencia del Ayuntamiento, sino de la empresa adjudicataria con sus trabajadores/as, o de los daños que puedan derivarse de la prestación del servicio.

La entidad adjudicataria deberá asumir todos los costes derivados del personal relacionado con la prestación del servicio. En ningún caso, se considera personal municipal.

La empresa deberá presentar un Plan de Formación Anual en el que se recojan los cursos de formación y reciclaje para las personas trabajadoras adscritas al servicio.